

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.628.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.628, promovido por la «Empresa Galo Alvarez, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de junio de 1959, recaída en el expediente número 4.919, referente a la línea de viajeros por carretera entre Segovia y Sauquillo de Cabezas, por Zarzuela del Pinar, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Empresa Galo Alvarez, S. A.», debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustadas a derecho, las Ordenes recurridas, pronunciadas, respectivamente, en veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y veintidós de octubre del mismo año por el Ministerio de Obras Públicas, declarándolas, en su consecuencia, firmes y subsistentes; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo expresa imposición de costas.»

Madrid, 18 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativos, acumulados, números 9.533 y 1.514.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los pleitos contencioso-administrativos números 9.533 y 1.514, acumulados, promovidos por don Francisco Abeledo Blanco contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 2 de noviembre de 1957 y 24 de abril de 1958, respectivamente, sobre transporte de viajeros por carretera entre Cendoy y Puebla de San Julián, en la provincia de Lugo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que acogiendo la alegación a ello relativa de la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del primero de los dos recursos acumulados a que esta sentencia se refiere, número 9.533 de 1958, interpuesto por la representación procesal de don Francisco Abeledo Blanco contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Y que desestimando el otro de esos dos recursos acumulados, 1.514 de 1959, formulado por la misma representación del mencionado don Francisco Abeledo Blanco, debemos confirmar y confirmamos, por estar ajustada a derecho, la Orden en él recurrida, pronunciada en veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho por el propio Ministerio de Obras Públicas, declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente y absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado. Todo ello, sin expresa imposición de las costas de estos dos recursos.»

Madrid, 18 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.481.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.481, promovido por don Juan Gutiérrez Gamero Coll contra Resolución de este Ministerio de 10 de septiembre de 1959 sobre ejecución de obras de defensa en el cauce del arroyo de Berciana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Juan Gutiérrez Gamero Coll, debemos confirmar y confirmamos la Orden recurrida, pronunciada en diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve por el Ministerio de Obras Públicas, declarándola, en su consecuencia, firme y subsistente, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado; y no haciendo expresa imposición de costas. Todo sin perjuicio y sin perjuicio de los derechos y las acciones de carácter civil que con ello se relacionaren, ejercitables ante la jurisdicción ordinaria.»

Madrid, 18 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se adjudica a las empresas que se indican el suministro de los materiales desglosados del Proyecto de Superestructura de Aranda de Duero a Burgos del ferrocarril Madrid-Burgos.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de febrero de 1960 se autorizó el desglose de la contrata de las obras del Proyecto de superestructura de Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, de la totalidad del material de carriles, bridas, placas, tornillos y tirafondos, traviesas y cachas de madera, cargas de soldadura y juntas de dilatación, que no hubiera sido suministrado.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», el suministro correspondiente al grupo I, carriles, bridas y placas, del Proyecto de suministro de materiales desglosados del de superestructura del ferrocarril de Madrid a Burgos (primera parte), Aranda de Duero a Burgos, por el importe de 70.812.827,28 pesetas, sin baja alguna respecto al presupuesto.

Este material se ajustará a lo establecido en los pliegos 101 y 102 de especificaciones técnicas para el suministro de material unificado a los ferrocarriles españoles, estableciéndose para el abono de su importe las siguientes anualidades:

Año 1960	19.005.032,78 ptas.
» 1961	29.898.444,87 »
» 1962	21.916.349,63 »
Total	70.819.827,28 ptas.

Segundo.—Adjudicar a «Secha, S. A.», el suministro correspondiente al grupo II, tornillos y bulones, del Proyecto de suministro de materiales desglosados del de superestructura (primera parte), Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, por el importe de 5.853.152,58 pesetas, con baja total de pesetas 1.573.298,33, equivalente al 21.185063 por 100, respecto al presupuesto de licitación, que asciende a 7.426.450,91 pesetas.

Este material se ajustará a lo dispuesto en el pliego número 103 de especificaciones técnicas para el suministro de material unificado de los ferrocarriles españoles, estableciéndose para el abono del mismo las anualidades siguientes:

Año 1960	1.951.050,86 ptas.
» 1961	1.951.050,86 »
» 1962	1.951.050,86 »
Total	5.853.152,58 ptas.

Tercero.—Adjudicar a «Ferrovías y Siderurgia, S. A.», el suministro correspondiente al grupo III, juntas de dilatación del Proyecto de suministro de materiales desglosados del de superestructura (primera parte), Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, por el importe de 2.235.241,30 pesetas, inferior en 1,46 pesetas al presupuesto tipo fijado, que asciende a 2.235.242,76 pesetas.

Para el abono de este suministro de material se establecen las siguientes anualidades:

Año 1960	626.070,04 ptas.
» 1961	626.071,50 »
» 1962	983.099,76 »
Total	2.235.241,30 ptas.

Cuarto.—Adjudicar a «Suministros para Ferrocarriles y Tranvías» (SUFETRA) el suministro correspondiente al grupo IV, cargas de soldadura del Proyecto de suministro de materiales desglosados del de superestructura (primera parte), Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, por el importe de 1.204.533 pesetas, con baja total de 47.610 pesetas, equivalente al 3,802281 por 100 respecto al presupuesto de licitación, que importa 1.252.143 pesetas.

Este material no se abonará hasta 1962, para el que se establece la anualidad de 1.204.533 pesetas, y dada la circunstancia de que su adquisición no se precisará hasta finales de 1961 por disponer para la primera etapa del que se entregó a R. E. N. F. E. y Ferrovial, el plazo para el suministro del mismo será de seis meses, a contar del 1 de octubre de 1961. Este plazo total se dividirá en periodos de un mes, y dentro de cada período deberá suministrarse la sexta parte de este material.

Quinto.—Adjudicar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el suministro correspondiente al grupo V, traviesas y

cachas de madera del Proyecto de suministro de materiales desglosados del de superestructura (primera parte), Aranda de Duero a Burgos, del ferrocarril Madrid-Burgos, a los precios figurados en su proposición, sobre vagón origen.

El transporte y demás operaciones accesorias para situar este material sobre las estaciones de Aranda a Burgos, según programación a efectuar por el Servicio, se facturará de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de Julio de 1952.

El material se ajustará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas número 4 para el suministro de traviesas y cachas de madera, aprobado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera con fecha 5 de junio de 1940.

Para el abono de este material se establecen las tres anualidades siguientes:

Año 1960	1.893.412,09 ptas.
» 1961	3.000.000,00 »
» 1962	3.000.000,00 »
Total	7.893.412,09 ptas.

Sexto.—Fijar un plazo de dieciocho meses para la terminación del suministro de los materiales correspondientes a los grupos I, II, III y V, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de los servicios.

Séptimo.—Dar cumplimiento, en todos los casos, a lo estipulado en el apartado tercero de la condición sexta del pliego de condiciones particulares y económicas, caso de incumplimiento de los plazos establecidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se declara de urgencia la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la variante del camino de Friera, por Roquejo y Paradela, a Toral de los Vados, en la línea de Palencia a La Coruña.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de «Expropiación de terrenos para la construcción de la variante del camino de Friera por Roquejo y Paradela a Toral de los Vados», en la línea de Palencia a La Coruña.

Segundo.—Declarar de urgencia la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de dicha variante del camino, a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el Decreto de 12 de noviembre de 1959, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que surta efectos.

Tercero.—Autorizar a la División Inspectora de la R. E. N. F. E. para incoar el expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954, con cargo al Plan de Ayuda Americana.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se adjudican a «Isolux, S. A.», las obras del proyecto de electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular), del ferrocarril Navacerrada al de Madrid-Burgos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de julio de 1960, ha sido incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

el expediente de concurso de las obras del Proyecto de Electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, por su presupuesto de contrata de 13.866.440,50 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar a «Isolux, S. A.», las obras de electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al puerto del Paular), del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, por su proposición que importa 11.491.303,70 pesetas, que produce una baja absoluta de 2.375.136,80 pesetas, y relativa de 17,1286699 por 100, de acuerdo con el plazo fijado, y con la sanción prevista en la cláusula 11 del pliego de condiciones particulares y económicas, en caso de incumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.534.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.534, promovido por «Electro-Harnera de Unarre, S. A.», contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril de 1959 y de 19 de agosto del mismo año sobre la expropiación del aprovechamiento hidráulico del Salto de Unarre y sustitución de la indemnización metálica por energía eléctrica, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Electro-Harnera de Unarre, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, revocatoria de acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho sobre sustitución por el derecho a energía eléctrica del valor o justiprecio en metálico de indemnización expropiatoria del salto de Unarre, propiedad de dicha entidad, y contra la Orden del mismo Ministerio fecha diecinueve—citada por error como de fecha veinticinco—por el recurrente—de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de seis de abril anterior, debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, dichas Resoluciones, declarando firme y subsistente la de la Dirección General de Obras Hidráulicas de referencia, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 22 de octubre de 1960.—P. D., Joaquín de Aguilera.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta de materiales existentes en las líneas del ferrocarril de la «S. A. Minas de Cala».

1.º Es objeto de la presente subasta pública, que se realiza en virtud de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1960, texto al final del pliego, el carril de las líneas del ferrocarril «Sociedad Anónima Minas de Cala» que a continuación se relacionan, agrupado en lotes de acuerdo con sus características, y fijándose asimismo, el precio mínimo por lote que servirá de base a la subasta.

2.º Las características, cubicaciones y precios unitarios de los materiales que se subastan figuran en el expediente a disposición del público, en los lugares que más adelante se indican, con suficiente aproximación para darse una idea de los mismos, pudiendo, además, ser examinados a lo largo de la línea del ferrocarril.

3.º Los materiales se entregarán en cargadero de camión de los distintos puntos de las líneas a los que actualmente llegan caminos o carreteras con paso de camiones.

4.º Los lotes de materiales objeto de la presente subasta y sus precios bases son:

A) 3.149.834,80 kilogramos de carril susceptible de segundo uso, 10.079.471,36 pesetas.

Tipo de licitación: Diez millones setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas con treinta y seis céntimos.